



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
www.munipadreabad.gob.pe

partido congresista
a 2023

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 080-2023-MPPA-A

Aguaytia, 09 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

VISTO:

El Expediente Externo N° 52-2023, Informe N° 003-2023-SGPRESI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 05 de enero de 2023, Carta N° 002-2023-GPPyR-MPPA-A, de fecha 05 de enero de 2023, referente a la designación del Responsable del Sistema Único de Trámite – SUT;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; marco legal que permite a las Municipalidades ejercer sus atribuciones como poder del estado dentro de su jurisdicción.

Que mediante Decreto Legislativo N° 1230, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámite (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, se incorpora al ordenamiento jurídico peruano esta herramienta informática para la elaboración, simplificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) que formulan las entidades de la Administración Pública;

Que mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, el cual tiene como objetivo establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimiento Administrativos (TUPA) que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública;

Que, el numeral 3.8 del artículo 3 del citado Reglamento establece que el Responsable de la Administración de Usuarios es aquel funcionario o servidor designado por cada entidad de la administración pública, para crear y administrar las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para los diferentes aplicativos que tiene la Secretaría de su Gestión Pública de la presidencia del Consejo de Ministro, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del citado Reglamento;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadab.gob.pe

Que, el artículo 7 del mencionado Reglamento, señala que la Secretaria General o quien haga sus veces, está a cargo de la supervisión de los procesos de elaboración y/o modificación del TUPA a través del SUT de las entidades de la administración pública; agrega que el órgano responsable de las funciones de elaboración y/o modificación del TUPA, o quien haga sus veces, es el encargado de coordinar y gestionar su realización a través del SUT, contando con la participación activa de los órganos y/o unidades orgánicas a cargo de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, en el numeral 8.1 del artículo 8 de la precitada norma establece que las entidades de la administración pública y mediante Resolución de Secretaria General, Gerente General o quien haga sus veces, se designa al Responsable Administrativo de Usuarios para acceder al SUT;

Que, el numeral 3 de la sección 2 del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT), aprobado mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N°001-2020-PCM-SGP, señala que la Secretaria de Gestión Pública entrega un Único usuario y contraseña, asignada al administrador SUT designado mediante Resolución de Secretaria General o quien haga sus veces el cual se solicita mediante correo electrónico dirigido a sut@pcm.gob.pe indicando los datos del personal del administrador SUT (nombres completos, número de documento nacional de identidad (DNI), unidad orgánica, cargo, correo electrónico, teléfono y anexo, y celular), y adjuntado la resolución de designación correspondiente;

Que mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N°002-2019-PCM-SGP se aprueba el cronograma para la adecuación al Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) por parte de las entidades de la administración pública, disposición que fue prorrogada mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N°004-2020-PCM/SGP, la cual, en el artículo 3-A, establece como plazo máximo para solicitar usuarios y contraseña del Administrador SUT a las Entidades del Poder Ejecutivo, el 15 de setiembre del 2020;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 403-2021-MPPA-A, de fecha 22 de diciembre del 2021; se designo al Econ. Carlos Román Hilario Rivas, como Responsable de la Administración de usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites SUT de la Municipalidad Provincial de Padre Abad;

Que, en tal sentido y conforme a lo señalado por el CPC. de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, resulta necesario iniciar la acciones de implementación del Sistema Único de Trámites – SUT en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para cuyo propósito, como primera actividad, se debe designar al servidor de la entidad que debe asumir la responsabilidad de la administración del usuario de acceso al SUT;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
www.munipadreabad.gob.pe

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a la Econ. **LIZZETH EMILY ANTONIO ROJAS**, como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites- SUT de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que el Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al sistema Único de Trámite -SUT, remita la presente Resolución y sus datos personales (nombres completos, número de documento nacional de identidad (DNI), unidad orgánica, cargo, correo electrónico, teléfono y anexo, y celular) al correo electrónico: sut@pcm.gob.pe.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad (www.munipadreabad.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. **IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO**
ALCALDE PROVINCIAL

